

**Départamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

int.: 5514169



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99199

SANTIAGO, 16 JUN 2015

VISTOS: estos antecedentes, HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N° 40132 de fecha 05.07.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Luis Alberto PILCO ESTELA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por salir de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y excederse en el período de permanencia autorizado; b) La carta de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, señalando que dió cumplimiento a la medida y que ingresó legalmente al país el 06.02.2014 por Carretera Chacalluta; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

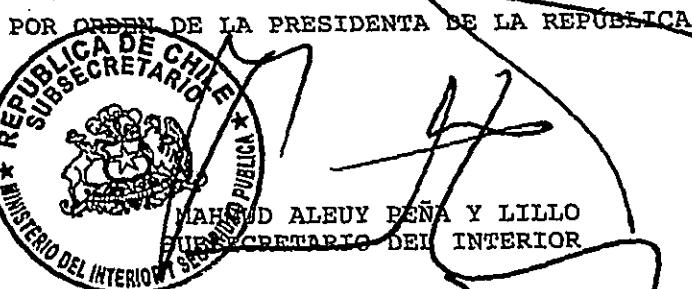
EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 40132 DEL 05.07.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Luis Alberto PILCO ESTELA, de nacionalidad peruana, PASAPORTE N° C289115.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUZOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

#159640